



\*\*\*\*\*

**Resolución No 415-2016**

San José, a las catorce horas y cuarenta minutos del diecinueve de agosto de dos mil dieciséis.

De conformidad con lo establecido en el artículo No. 2, inciso d) y 32 de la Ley de Contratación Administrativa así como el artículo N° 86 y 136, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y la delegación formal para adjudicar las contrataciones directas, otorgada por el Consejo Superior al Departamento de Proveeduría, en la sesión N° 23-05, con vista en los antecedentes que constan en el expediente de la Contratación Directa N° 2016CD-000271-PROVCD, para este procedimiento se recibió una oferta presentada por Marta Ulloa Torres, cédula 05-0192-0065, la cual se recibió extemporánea, sin embargo de acuerdo al principio de conservación de ofertas y al ser la única oferta recibida a concurso, se admite a concurso.

Mediante oficio de fecha 8 de julio de 2016 se previno a la Sra. Marta Ulloa Torres con el fin de que aportara la patente municipal, el curso de manipulación de alimentos acreditado, el permiso de funcionamiento y copia de la cédula jurídica, visible a folio 81 del expediente.

En fecha 12 de julio de 2016 se recibe oficio N° 730-DRL-2016 de la Delegación Regional del OIJ de Limón, donde se recibe la oferta original y la documentación solicitada en la prevención, a excepción de la patente municipal, por lo que se reitera la solicitud de dicho documento, visible a folios del 84 al 103 del expediente.

En fecha 14 de julio de 2016 se remite correo electrónico a la Administración del OIJ de Limón con el fin de que se brinde criterio técnico de la oferta recibida, visible a folio 105 del expediente.

En fecha 15 de julio de 2016, se solicita criterio legal de la oferta a la Dirección Jurídica, visible a folio 106 del expediente.

En correo electrónico del 15 de julio de 2016 se recibe la patente municipal, visible a folio 108.

El 18 de julio de 2016, mediante oficio N° 0741-DRL-2016 se recibe criterio técnico de la oferta emitido por la Sra. Lorelin Murillo González, Administradora a.i. de la Delegación Regional del OIJ de Limón, visible a folio 109 y 110; en el que indica: *"Se recomienda la adjudicación a la señora Martha Ulloa Torres al ser la única oferta recibida, cumplir con las condiciones establecidas en el cartel, al considerarse los precios ofrecidos razonables respecto al mercado y ajustarse al contenido presupuestario asignado, esto en base a los Principios de Eficacia y Eficiencia de la Ley de Contratación Administrativa, aunado a la importancia de brindar el servicio de la alimentación a los privados de libertad en resguardo de los derechos fundamentales que protegen a los seres humanos"*.

En fecha 26 de julio de 2016, mediante oficio N° 510-DJ/CAD-2016 se recibe el criterio legal de la oferta emitido por la Dirección Jurídica y mediante el cual solicita se prevenga con el fin de que se aporte la certificación de la Caja Costarricense de Seguro Social, la Póliza de Riesgos del Trabajo y el desglose de los porcentajes para la fórmula de reajuste al precio. Al respecto es de indicar que no se previno la certificación de la Caja Costarricense de Seguro Social, en virtud de que según consulta realizada en la fecha de apertura, la oferente se encontraba al día en sus obligaciones, ver folio 78 del expediente; además, no se solicitó la Constancia de Riesgos del Trabajo, ya que la misma se solicitará cuando la adjudicación se encuentre en firme, antes de solicitar la confección del contrato, conforme se estipula en el cartel en el anexo de condiciones generales; y respecto a la fórmula para el reajuste de precios, se previno al oferente, el cuál en fecha 09 de agosto de 2016 la remitió, visible a folio 119 del expediente.

En virtud de lo anterior, por las circunstancias que concurren en el presente procedimiento de contratación y los argumentos antes expuestos, esta Proveeduría recomienda que la presente contratación directa se adjudique a la oferta que se detalla:



45 A **Marta Ulloa Torres, cédula física 5-0192-0065**, el bloque N° 1 de esta contratación, compuesto por las  
 46 líneas N° 1, 2 y 3, correspondiente al Contrato para el servicio de alimentación para los privados de libertad  
 47 que deben permanecer en las celdas de la Oficina Regional del Organismo de Investigación Judicial de  
 48 Bribri, demás especificaciones según cartel. El detalle de la adjudicación es el siguiente:

Línea	Descripción	Precio unitario
1	Desayuno	¢2.400,00
2	Almuerzo	¢2.600,00
3	Cena	¢2.600,00

49 El servicio se requiere durante todos los días del año, incluyendo sábados, domingos, feriados y asuetos,  
 50 sea desayuno de las 7:30 am a las 8:30 am, el almuerzo de las 11:00 am a las 12:30 pm y la cena de las  
 51 15:00 a las 16:30 horas, en la cantidad solicitada diariamente por la Administración de Delegación Regional  
 52 del OIJ de Limón; todos los alimentos se entregarán en 30 minutos después de la solicitud. Para casos  
 53 extraordinarios y justificados por la Administración, se coordinará la variación de los horarios.

54 Se estima un promedio de 14 desayunos, 36 almuerzos y 33 cenas mensuales, con un precio de ¢2.400,00  
 55 para el desayuno, ¢2.600,00 el almuerzo y ¢2.600,00, por lo que la estimación mensual es de ¢213.000,00.

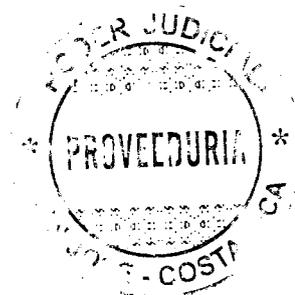
56 **Para efectos fiscales esta contratación se estima en un monto anual de ¢2.556.000,00.**

57 El inicio de esta contratación se dará por parte del Subproceso de Verificación y Ejecución Contractual con  
 58 la aprobación de la Unidad Interna. Dicho contrato tendrá una vigencia de un año y podrá prorrogarse en  
 59 forma automática por un período igual hasta un máximo de 4 años. Para dar inicio al contrato será con  
 60 previa coordinación con el Subproceso de Verificación y Ejecución Contractual.

61 La Administración de la Delegación Regional del OIJ de Limón, deberá tomar las previsiones presupuestarias  
 62 respectivas para garantizar la disposición de recursos para hacer frente a la presente contratación en  
 63 cuanto entre en vigencia, así como en períodos presupuestario futuros. El contrato no podrá iniciar antes  
 64 del 24 de enero de 2017, ya que en esa fecha vence el contrato actual.

65 Es importante señalar que el plazo para adjudicar venció el pasado 18 de julio del 2016, no obstante en  
 66 virtud de que no se logró adjudicar antes de esa fecha, de conformidad con lo que establece el artículo 136  
 67 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y la autorización de la Jefatura de Compras  
 68 Directas, se prorroga el plazo quedando como fecha límite 24 de agosto de 2016. Cabe señalar que la  
 69 variación del plazo se debió a que hubo un atraso en la emisión del criterio legal y técnico, además de que  
 70 fue necesario realizar varias prevenciones para establecer el informe técnico final. Se solicitó ampliación a  
 71 la vigencia de la oferta por lo que la misma vence el 12 de septiembre del 2016.

72 **Todo lo anterior, de acuerdo con los términos y condiciones del cartel. Lic Wilberth Kidd Alvarado, Jefe**  
 73 **a.í., Departamento de Proveeduría.**



74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83 \*\*\*\*\*